Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación

Locación de Inmueble Nº 01/2011,
"Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná
(Almacenes Generales S.A.) – Algesa"

1. La Convocante *Administración Nacional de Navegación y Puertos* emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación Locación de Inmueble N° 01/2011 para la Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa.
   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de usufructo del Inmueble y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en la Partida del Tipo de Presupuesto 01 Programa de Administración, código *250,* Rubro *Alquileres y Derechos,* del Presupuesto General de la Nación para la ANNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 y ad referéndum de los ejercicios presupuestarios 2012 y 2013.

3. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **17 de noviembre de 2011 en la dirección *ANNP Terminal Portuaria de Asunción, sito en El Paraguayo Independiente y Colon-Planta baja UOC de 10:30 hs*.** La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta *(NO SE APLICA).* Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en *idioma castellano*.

9. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple deL Certificado de cumplimiento tributario
e) Fotocopia simple del Impuesto a la Renta;
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, correspondiente al presente semestre
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
j) Titulo de propiedad del Inmueble a ser arrendado.
k) Comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario del Inmueble a ser arrendado correspondiente al año 2010.

Observaciones:
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g) y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

10. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

11. Las ofertas deberán permanecer válidas por *30 (treinta)* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda

oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

12. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

13. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

14. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en las Oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la A.N.N.P., sito en *El Paraguayo Independiente y Colon*, y a más tardar el **día 23 de noviembre *de de 2011* hasta las 09:30 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será *declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente* remitente sin abrir.

15. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Administración Nacional de Navegación y Puertos ANNP - *El Paraguayo Independiente y Colon – Planta baja: Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones*, **día 23 de noviembre *de de 2011* hasta las 10:00 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

16. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Requisitos de calificación exigidos por la Convocante:

1. ***Suministro de la documentación: La convocante verificará el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentos solicitado, en cuanto a la presentación de:***

   a) *Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado*

   b) *Los Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados*

   c) *Los documentos hayan sido debidamente firmados y foliados*

   d) *Los documentos de la oferta estén en general en orden*

2. ***Capacidad legal**:*

   a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

   b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

17. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***Por el Total***

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal

Anexo 2

FORMULARIO CARTA/OFERTA

Locación de Inmueble Nº 01/2011,

"Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este - Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa"

Señor:
(Identificar a la convocante)

Locación de Inmueble N° _____para _____
ID N° _____

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de Locación de Inmueble de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, establecidas en el Art. 20 de la Ley 2051/03.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de Locación de Inmueble, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda, si las hubiera];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Locación de Inmueble, ofrecemos proveer los servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

LISTA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio total (IVA incluido si correspondiese)
1	80131502-006	*Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa*			*Unidad*	*evento*	*24*		

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta.;

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

Anexo 3.

Locación de Inmueble Nº 01/2011,

"Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este - Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa"

1. **Cantidad de los servicios**
   1 (Un) Alquiler de Edificio

2. **Descripción**
   Locación de Inmueble Nº 01/2011, "Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa"

3. **Especificaciones técnicas de los servicios requeridos**

ITEM	CATALOGO	CONCEPTOS	CANTIDAD
1	80131502-006	Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A.) – Algesa	24

4. **Plazo de entrega para el usufructo del Inmueble.**

   A partir del 01 de abril de 2011, hasta el 31 de Marzo de 2013

5. **Lugar de usufructo del Inmueble**

   Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná - Km. 12,3 de la Ruta VII

6. **Condiciones de pago**

- El pago se realizará de la siguiente forma:

La validez de la contratación esta sujeta al Presupuesto correspondiente del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio financiero 2011 asignado a la A.N.N.P.

- ✓ Las condiciones de pago serán: A crédito, mensualmente y dentro de los 30 (treinta) acompañando la Factura correspondiente debidamente firmado por el responsable de Algesa, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la Factura correspondiente y una vez obtenido el Código de Contratación. La factura deberá ser presentada con una nota de solicitud de pago en: Mesa de Entrada de la A.N.N.P., El Paraguayo Independiente y Colón.
- ✓ Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
- ✓ Una vez emitido el Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será comunicado vía nota al adjudicado a fin de proceder a los trámites pertinentes para la solicitud.
- ✓ NO SE OTORGARAN ANTICIPOS. La moneda de pago será en Guaraníes.

- ✓ Si la ANNP no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fecha de vencimiento correspondiente, la ANNP pagará al Proveedor un interés moratorio del 0.3 % del monto de la factura presentada, por el período de la demora hasta se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

7. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

8. Multas

Multas serán aplicables. De ser aplicables, La multa será del 1 % (un por ciento) calculado sobre el monto de la Orden de Compra correspondiente por cada semana o parte de semana de retraso, hasta un 2 % (dos por ciento) del monto total de la Orden de Compra como máximo. A partir del mismo la ANNP podrá rescindir el contrato.

Anexo 4

Locación de Inmueble Nº 01/2011, "Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa"

CONTRATO Nº ___*/2011*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ….. días del mes de ……. del año dos mil nueve, las partes que a continuación se identifican convienen celebrar el presente Contrato de Locación de edificios e instalaciones, con los propósitos y bajo las modalidades que se establecen en el presente acuerdo.

PARTES:

A) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, en adelante referida como la A.N.N.P – Entidad autárquica constituida según la Ley N° 1066/65 "Que crea la Administración Nacional de Navegación y Puertos (A.N.N.P) como Ente Autárquico y establece en su Carta Orgánica", debidamente en los art. 24, inc. D, numeral 2) y 3), art. 45 y concordantes de la Ley mencionada, representada en este acto por el Lic. Albino González Villalba, en su calidad de Presidente de la Institución y debidamente autorizado por Resolución de Directorio N° __ de fecha _____ de _____ del año dos mil ocho.

B) La empresa **ALMACENES GENERALES S.A,** en adelante referida como ALGESA, Sociedad Anónima constituida por Escritura Pública N° 302 protocolizada en el Registro Público a cargo de don Eduardo Elizeche Codas en fecha 16 de octubre de 1980, con personería jurídica otorgada por Decreto del P.E N° 27.390, de fecha 18 de agosto de 1981, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.079, Pág. 224, Sección Contratos, el 28 de agosto de 1981, con Estatutos modificados sucesivamente por Escrituras Públicas N° 23, de fecha 29 de marzo 1985, Escribanía Maria Estela Benítez C. y por Escritura Pública N° 9 de fecha 10 de abril de 1991, Escribanía Maria Estela Benítez C., inscripta en Registro Público de Comercio, bajo N° 652, serie B, folio 3098 y siguientes, año 1991, Escritura N° 472 del 21 de diciembre de 1994, Escribana Irene Ibarra , inscripta en el Registro Público de Comercio N° 261, serie D, folio 2304 y siguientes, año 1995, Escritura Pública N° 33 del 20 de julio de 1998, Escribanía Maria Estela Benítez C., inscripta en el Registro Público de Comercio N° 875, serie A, folios 5639 y siguientes año 1998. La Empresa Algesa es una empresa autorizada por la Superintendencia de Bancos para operar bajo la Ley 215/70 de Almacenes Generales; representada en este acto por el Ing. José Omella Conchillo, en su carácter de Presidente, y el Ing. Cesar Jure Yunis, en su carácter de Director debidamente autorizados a suscribir el presente acuerdo según consta en el Acta N° 145 de fecha 27 de abril de 2007.

Las partes mencionadas aceptan suscribir el presente Contrato de Locación de Inmueble, edificios e instalaciones, en atención a las siguientes consideraciones:

1. La Resolución N° xxxx/11 del Directorio de la A.N.N.P. de fecha xx/xx/2011 "**Por la cual se autoriza el llamado a Contratación para Locaciones de Inmuebles para el funcionamiento de terminales de cargas de la A.N.N.P en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná**".

La Resolución MH/SSEA/UCNT N° ---------- "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE

DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03".

La oferta de fecha ____ de _____ de 2011 presentada por la firma ALGESA y el Memorándum de fecha ___ de _____ de 2011 que guarda relación con el expediente M.E.I. N° ____/2011.

La Resolución N° ____del Directorio de la A.N.N.P de fecha ___ de ____ de 2011, "*Por la cual se aprueba el informe de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), respecto al llamado a Contratación para Locaciones de Inmuebles, autorizado por Resolución N° ____/2011 del Directorio de la Institución, para el funcionamiento de una Terminal de cargas de la A.N.N.P en Ciudad del Este y se autoriza la adjudicación Directa a favor de la firma Almacenes Generales S.A. (ALGESA), de conformidad con lo resuelto, según consta en el Acta N° __ de fecha ___ de ____ del año____*".

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, las partes acuerdan cuanto sigue:

CLÁUSULA PRIMERA*:* **Del objeto del arrendamiento**. ALGESA es propietaria de un inmueble, sito en el Km. 12,3 de la Ruta VII, Distrito de Ciudad del Este, Departamento del Alto Paraná, fincas N° 6.322, 18.185, 19.112 y 20.499, con área total de 29,5 Ha., sede de una Terminal de estacionamiento y cargas, (en adelante referida como LA TERMINAL) con calles y patios de estacionamiento pavimentados con empedrado, edificios modernos y amplios, cercado perimetral, iluminación externa de calles y patios, central telefónica con 24 líneas externas y 120 internos, sistema de provisión y distribución de agua, sistema de control informatizados, que proveen orden, seguridad y rapidez en los procesos administrativos y movimiento interno de las unidades de carga.

La TERMINAL esta zonificada en servicios a la exportación, servicios a la importación, servicios internos y áreas de parque y reserva.

En el pedido de la TERMINAL, ALGESA provee en distintos edificios locales de escritorios a la Dirección Nacional de Aduanas y a otras entidades vinculadas a los trámites de exportación y de importación para el Depósito Aduanero Comercial.

Las áreas que se someten bajo arrendamiento a favor de la A.N.N.P, forman parte de la finca N° 6322, Padrón N° 1982, conforme al siguiente detalle:

i. En el edificio del Andén de verificaciones tres (3) oficinas en planta baja, todas amobladas, con aire acondicionado, teléfonos con líneas internas y servicios sanitarios diferenciados en planta baja.

ii. En la oficina central dos (2) oficinas amuebladas con aire acondicionado y teléfonos con líneas internas.

iii. Complementariamente a las oficinas arrendadas, ALGESA facilitará a la A.N.N.P. 6 (seis) andenes para verificación de cargas que vengan consignadas a la A.N.N.P., 300 m2 de Depósito en planta baja y 100 m2 en entrepiso, ambos en el frente sur del edificio del Andén de Verificación.

iv. Ubicación del Inmueble: Ruta Internacional Nº 7, Km. 12,5 – Ciudad del Este – Alto Paraná.

v. Una caseta de control de entrada y salida de camiones al área aduanera correspondiente a la gestión de la A.N.N.P.

El servicio de pesaje y control de estado de ingreso de cargas destinadas al área aduanera bajo gestión de la A.N.N.P, lo realizará ALGESA por sí o por terceros contratados por ésta.

CLÁUSULA SEGUNDA: **De las representaciones.** Cualquiera de las partes podrá designar apoderados que la representen a todos los efectos de la presente relación contractual, para lo cual bastará una simple comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA TERCERA: **El destino del Inmueble arrendado.** El Inmueble objeto de este contrato será destinado por la A.N.N.P., única y exclusivamente, en forma contínua y permanente a instaurar y permitir el funcionamiento regular de todos los servicios administrativos y operativos relativos a la importación de cargas consignadas a la A.N.N.P.

CLÁUSULA CUARTA: **Servicios que se ofrecen.** La empresa ALGESA se compromete a proveer de los siguientes servicios:

1- Proveer áreas para recibir y albergar con seguridad los camiones con cargas de Importación al Paraguay consignadas a la A.N.N.P., que ingresan por el Puente de la Amistad, con capacidad adecuada para evitar la obstrucción del acceso al puente y la infraestructura del recinto aduanero de Foz de Iguazú.
2- Prestar todo tipo de servicios auxiliares y complementarios para una adecuada gestión de las empresas y entidades que ejercen sus funciones en esta Terminal, tales como el control de ingreso y salida, control de peso, seguridad interna, el de comunicaciones, estiba, energía eléctrica, agua, recolección de basura, limpieza de oficinas, SS. HH., mantenimiento de instalaciones, etc.

CLÁUSULA QUINTA: **Locales Anexos.** ALGESA posee las siguientes instalaciones de apoyo para Andén de Verificaciones:

1- Cercas de seguridad, que cubren toda la extensión del Inmueble
2- Calles pavimentadas con empedrado para circulación de automotores
3- Áreas para estacionamiento de camiones con cargas de importación
4- Servicio de restaurantes
5- Un edificio de servicios higiénicos diferenciados para estibadores, conductores y acompañantes
6- Sistema de abastecimiento de agua con pozo artesiano, tanque autoportante metálico de 40.000 litros de capacidad, motocompresor de 5 HP.
7- Veinte líneas telefónicas de COPACO S.A., central telefónica Panasonic KX-T96300 con 120 internos.

CLÁUSULA SEXTA: **Relaciones entre ALGESA, A.N.N.P. y los IMPORTADORES**

Las relaciones entres los IMPORTADORES Y ALGESA será independiente del presente Convenio, por lo que los servicios a ser prestados a los usuarios de la Terminal consistente en el control y registro de entrada y salida, control de peso, seguridad interna, estacionamiento, iluminación de áreas de circulación, limpieza y recolección de basura, abastecimiento de agua potable, servicios higiénicos diferenciados para conductores y acompañantes, serán abonados directamente por el IMPORTADOR a ALGESA.

CLÁUSULA SEPTIMA: **Del plazo del arrendamiento.** El plazo de arrendamiento del presente contrato es de 2 (dos) años, renovable con vigencia a partir del **1 de abril de**

2011, fecha en que se labrará Acta de entrega de los locales con el Inventario correspondiente, documento que formará parte del presente convenio. Para la renovación del presente Convenio, la A.N.N.P deberá comunicar a ALGESA su intención con por lo menos 60 días de anticipación al vencimiento. En caso de prórroga o renovación del plazo de alquiler, ALGESA podrá reajustar el precio del convenio de acuerdo con la variación de la tasa de cambio del guaraní con el dólar norteamericano con relación a la tasa de cambio vigente al momento de la suscripción del presente Convenio.

En la eventualidad que la A.N.N.P, precisara de la habilitación de las obras adicionales para el mejor cumplimiento de su cometido, podrá solicitarlo fundamentando el planteamiento en una solicitud concreta a ser considerada por ALGESA en el plazo de 30 días, a cuyo término se discutirán los detalles de las comodidades pretendidas, quedando su financiamiento a cargo de ALGESA, previa consideración de su efecto sobre el precio y el plazo de arrendamiento pactado en las Cláusulas Séptima y Octava y/o sobre las tarifas para usuarios referidos en la Cláusula Sexta, pudiendo ALGESA ajustar dichos precios.

CLÁUSULA OCTAVA: **Del precio del Arrendamiento.** El precio del arrendamiento básico se establece en la suma de Gs.6.300.000.- (guaraníes, seis millones trescientos mil) por mes, IVA incluido.

1- El precio indicado constituye un precio mensual por el arrendamiento de las áreas antes descriptas para uso de la A.N.N.P y de las entidades públicas que intervienen en el control de internación de mercaderías procesadas en las instalaciones arrendadas por la A.N.N.P, por la provisión de energía eléctrica, abastecimiento de agua y el servicio de comunicaciones telefónicas internas de la Terminal.
2- El servicio de comunicación externa por una línea directa y las llamadas externas realizadas a través de la Central Telefónica de la Terminal, serán abonadas por la A.N.N.P y/o por las entidades públicas vinculadas a las actividades desarrolladas en las áreas arrendadas. La A.N.N.P, deberá precautelar en la vinculación que establezca con estas instituciones el debido cumplimiento de esta obligación a efectos de evitar las responsabilidades que su falta de observancia podría generar.
3- La tasa portuaria, por mercaderías desaduanizadas en el local arrendado, será abonado por el importador directamente a la A.N.N.P de acuerdo con sus tarifas vigentes.
4- De cada factura presentada por ALGESA para el cobro del monto del alquiler será deducida el importe equivalente al 0,4%(cero coma cuatro por ciento), en virtud del art. 41 de la Ley 2051/2003, “De Contrataciones Publicas”, modificado por la Ley Nº 3439/07..

CLÁUSULA NOVENA: **De las obligaciones de la A.N.N.P**. La A.N.N.P se obliga a mantener el local arrendado, sus instalaciones, dependencias y accesorios en perfecto estado de conservación, seguridad, higiene y aseo y devolverlo al término del Convenio, en condiciones de ser inmediatamente ocupado.

Finalizado el Convenio por cualquier motivo, la A.N.N.P se obliga a entregar el local a ALGESA a fin de que este verifique su estado y en lo referente a la conservación del mismo, de sus dependencias y accesorios, quedando expresamente establecido que en cuanto el inmueble no fuere entregado en condiciones de inmediata ocupación, la A.N.N.P se responsabiliza por eventuales daños emergentes, lucro cesante o perjuicios de cualquier otra naturaleza que su acción u omisión generasen.

La A.N.N.P se obliga a permitir la inspección del inmueble por ALGESA para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la A.N.N.P, las veces que así lo requiera

ALGESA, debiendo labrarse acta a fin de registrar el resultado de cada inspección.

CLÁUSULA DÉCIMA: **De las Condiciones generales**

1- El área de la TERMINAL es una propiedad privada dentro de la cual se afectan por este contrato ciertas áreas para que Organismos e Instituciones Públicas ejerzan las funciones exigidas por las leyes respectivas de uso público, por lo que las partes deberán someterse a normas acordadas sobre: acceso de personas extrañas a las instituciones y prestadores de servicios auxiliares a la carga, tanto a áreas generales, como al área primaria, autorizaciones para salidas de mercaderías por cualquier medio, cantidad de personas requeridas para el cumplimiento de las labores propias que competen a cada entidad, acreditación de funcionarios habilitados para cada área de trabajo. A ese efecto, la A.N.N.P manifiesta que el número total del personal a ser afectado a los servicios a ser contratados bajo el presente contrato está limitado a un máximo de 20 (veinte) funcionarios.

2- LA TERMINAL velará por la seguridad interna y por la integridad de las unidades de transporte de carga desde el registro de ingreso, el estacionamiento, el proceso de verificación hasta su salida de la Terminal autorizada por autoridad competente (boleta de salida de la A.N.N.P). Cuidar la integridad de las cargas durante el proceso de verificación hasta la reubicación dentro del transporte de carga y aplicación de candados o precintos propios del importador/transportista.

3- En atención a este compromiso la Terminal tendrá facultad de retirar/seleccionar a servidores de estibajes, sea propios o de terceros. Este servicio será abonado por el importador directamente al prestador de este servicio.

4- El acceso de vehículos de funcionarios y de terceros será autorizado hasta las áreas de estacionamiento preestablecidas, quedando reservado el acceso al área primaria, solo a vehículos afectados al transporte de cargas y de servicio de mantenimiento.

5- La autorización de ingreso a la TERMINAL de despachantes, auxiliares e importadores será mediante credencial emitida por cada gremio. El acceso al área primaria de importación requerirá de una autorización especial de la A.N.N.P y/o D.N.A.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: **Normas de carácter especial. Responsabilidades**

1- El tránsito desde la cabecera del Puente de la Amistad, o desde otro punto de ingreso, hasta la TERMINAL es de responsabilidad conjunta de la Dirección Nacional de Aduanas (D.N.A) y de la A.N.N.P, quienes implementarán los procedimientos para un efectivo control.

2- ALGESA será única y exclusivamente responsable de la provisión de los servicios que se enuncian en el presente convenio, sin que en ningún momento y por ninguna causa, pueda imputársele responsabilidad alguna referente a la valoración de mercaderías, cobro o exoneración de impuestos, derechos aduaneros, tasas u otras obligaciones fiscales y administrativas que las operaciones de importación lo exijan. Los servicios de ALGESA aquí descriptos son de complementación y facilitación de logística de operaciones de importación manteniéndose plena y vigente la responsabilidad de cada una de las Instituciones Públicas fiscalizadoras de las operaciones de importación por las medidas de fiscalización, percepción, secuestros o comiso que deban ejercer conforme a las leyes que fueren infringidas. En ningún caso ALGESA asume calidad de depositario de las mercaderías ingresadas en el área definida como Patio de Importación objeto de la presente locación.

3- MERCADERÍAS INCAUTADAS: en caso que por orden judicial, o por cualquiera de las Instituciones competentes, resultaren decomisadas y/o secuestradas y se

ordenare su depósito en custodia, tal responsabilidad será asumida exclusivamente por la A.N.N.P dentro de los espacios arrendados bajo el presente contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: **De la extinción del Contrato.** Cualesquiera de las partes con un preaviso escrito de sesenta días podrá rescindir el presente contrato. Se producirá la rescisión automática del presente contrato, de pleno derecho, por falta de pago de 03 (tres) liquidaciones mensuales vencidas, en forma y término previsto en este Convenio, salvo que dicha falta de pago se deba a trámites administrativos, propios del sistema de contratación con el estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **De los domicilios.** Para todos los efectos de este convenio, las notificaciones, citaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales, incluso para reconocimientos de firmas y absolución de posiciones, ALGESA constituye su domicilio especial en Av. Rodríguez de Francia Nº 1.096 esq. Brasil de la Ciudad de Asunción; y LA A.N.N.P en el edificio sito las calles El Paraguayo Independiente y Colón de la Ciudad de Asunción, estos domicilios se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato, salvo que, por escrita y en forma expresa, posteriormente fueran cambiados, modificados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **De los Tribunales.** Para toda gestión o controversia relacionada con este contrato, las partes contratantes en forma expresa se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la Capital de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **De la Rescisión.** Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato, en los términos establecidos en los artículos 59 y 60, respectivamente de la Ley 2051/2003, De Contrataciones Publicas.

Quedando así concluido el presente contrato en los términos precedentes, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, conforme a las cláusulas que anteceden, en prueba de lo cual, se firma en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un idéntico efecto.

Sr. _____
C.I. Nº _____
Representante Legal
_____

Abog. Vidal Francia Zaracho
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Asunción, de de 2011.-

Señores

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Locación de Inmueble N° 01/2011, "Locación de Edificio para la ANNP, en Ciudad del Este- Alto Paraná (Almacenes Generales S.A) – Algesa"

El plazo límite para la presentación de la oferta es **día 23 de noviembre *de de 2011* hasta las 09:30 horas**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los Servicios requeridos. Plazo y lugar de usufructo del Inmueble y condiciones de pago.
Anexo 4. Modelo de Contrato

Atentamente,

Lic. BELARMINO DUARTE
Coordinador General de la UOC
Administración Nacional de Navegación y Puertos

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

…….

Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….

ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.